

lincuencia lo que significa que la educación es uno de los factores que mejor la previene. La educación se refleja en la posición económica y en la inteligencia del sujeto, por lo que se afirma que aquella tiene un inmenso valor sobre la conducta social del individuo.

El déficit educativo en nuestro país está compuesto básicamente por los habitantes de las zonas deprimidas, campesinas e indígenas en su mayoría, los grupos de población emigrantes a las ciudades integrados en su mayoría por personas sin o con baja escolaridad no tienen acceso a los centros de trabajo, donde la naturaleza de la producción requiere generalmente personal calificado. Son ellos quienes integran las filas de los desempleos, constituyendo con ello un factor criminógeno importante.

Respecto al desarrollo de la educación como instrumento de prevención especial de la delincuencia, fundamentalmente se deben tomar en cuenta dos aspectos importantes: La preparación del personal docente especializado y el factor educativo en el caso de los delincuentes. No puede prevenirse el delito ni su repetición sin la adecuada educación del niño, la del menor y la del reo y para ello es indispensable la preparación de maestros especializados en la educación del niño anormal, del menor infractor y del adulto delincuente.

En este apartado son notables los esfuerzos que actualmente se realizan en nuestro Estado la Secretaría de Educación Pública, Las Universidades y la Dirección de Educación Pública Estatal.

Nuestras más altas autoridades educativas al elaborar el plan Nacional de Educación, buscan dar mayores oportunidades de acceso y permanencia en las escuelas a un mayor número de ciudadanos, buscando con esto dar mayor oportunidad en el empleo, de habitación y asimilación social.

Debemos hacer notar que ya desde el año de 1941 la Ley Orgánica de la Educación estableció la obligación por parte del Estado, de impartir la educación especial en escuelas experimentales y en escuelas destinadas a retrasados mentales, anormales físicos, menores en estado de peligro, infractores de las leyes penales y adultos delincuentes, La ley sobre Ejecución de Penas privativas y Restrictivas de la Libertad para el Estado de Nuevo León en su artículo 12o. dispone que la educación que se imparta a los internos no tendrá sólo carácter académico, sino también cívico, artístico, físico y ético, en todo caso, orientada por las técnicas de la pedagogía correctiva y quedará a cargo preferentemente, de maestros especializados.

LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y LA PREVENCION DEL DELITO

Las corporaciones de Policía, constituyen unos de los

En este apartado son notables los esfuerzos que actualmente se realizan en nuestro Estado la Secretaría de Educación Pública, las Universidades y la Dirección de Educación Pública Estatal. Los principales centros de la prevención de la delincuencia, pues actuando por presencia, son comúnmente los primeros en descubrir personas, situaciones y condiciones que exigen atención. Queda de manifiesto la importancia de sus funciones para evitar el desarrollo de tendencias a la delincuencia y corregirlas cuando se descubra. Limitar la lucha contra el crimen a administrar justicia después del acto delictuoso, es tan insensato como restringir la lucha contra las enfermedades curándolas después de que han sido contraídas. Para combatir el crimen hay que evitarlo y para esto hay que corregir las circunstancias que predispongan al individuo a observar un comportamiento delictuoso. Mediante la patrulla, inspección y vigilancia se deben eliminar las oportunidades que contribuyan a la realización de la delincuencia, el descubrimiento de los delincuentes y de quienes estén expuestos a situaciones de peligro, turnando en los casos en que la Ley dispone a quienes hayan incurrido en violaciones a la Ley, ante la autoridad que sea competente.

Muy importante es la labor preventiva general orientada hacia los menores que realiza en nuestra comunidad al Dirección de Protección Ciudadana a través de su división juvenil, la cual se encuentra integrada por psicólogos y trabajadoras sociales y que tan sólo durante el año de 1977 atendieron los casos de 2,873 menores que fueron remitidos a esa dependencia por faltas cometidas y que mediante el adecuado tratamiento de orientación en el 88% de

los casos lograron resultados positivos para la rehabilitación de los menores.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 21 establece "La imposición de las penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial. La persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público y a la policía judicial, la cual estará bajo la autoridad y mando inmediato de aquel. Compete a la autoridad administrativa el castigo de las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, el cual únicamente consistía en multa o arresto hasta por 36 horas; pero si el inculpado no pagare la multa que se le hubiere impuesto, se permutará esta por el arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de 15 días.

La Institución del Ministerio Público tiene múltiples y variadas funciones, ya que actúa en el procedimiento penal como autoridad administrativa durante la fase de la averiguación previa y como parte en el proceso, además de que realiza funciones de representación social en juicios civiles, familiares, mercantiles, etc.

CONCLUSIONES Y SOLUCIONES

Como tesis de gobierno el Señor Licenciado José López Portillo, Presidente de la República le ha impreso a la Institución, con el objeto de incrementar los valores esenciales de ésta, una nueva filosofía que tiende a convertirla en un instrumento al servicio de la comunidad a fin de dar respuesta a los problemas de

orden social y humano que la sociedad plantea en los momentos actuales. Además de sus funciones de carácter jurídico se pretenden integrar entre otras las de orientación y asistencia social y la promoción de la participación ciudadana para apoyar las labores del Ministerio Público la promoción para la adecuación de los sistemas penitenciarios, a fin de humanizar la ejecución de las Penas.

Por lo que atañe al tratamiento del adulto delincuente, el sistema penitenciario en Nuevo León, de acuerdo a la Ley sobre Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad para el Estado, se organiza sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para la readaptación social del delincuente.

De lo anteriormente expuesto se destaca que en nuestro medio son distintos los organismos públicos y privados que intervienen en los trabajos de prevención de la delincuencia los cuales requieren de la planificación de la política criminal por lo que elaboramos las siguientes:

CONCLUSIONES Y SOLUCIONES

10.- Después de conocer las medidas que sobre la prevención del delito actualmente son desarrolladas por distintos organismos públicos y privados QUE HASTA LA FECHA HAN ACTUADO DISPERSOS, se hace patente la necesidad de una coordinación, para efectuar la planificación de una verdadera política de prevención.

20.- Siendo un problema de interés social, dichas actividades se deben realizar a través de un organismo que proponemos sea creado e integrado por miembros voluntarios provenientes de los distintos estratos de nuestra comunidad y representantes de las distintas Instituciones y Organismos Públicos.

30.- A este organismo se integrarán además funciones sociales como las de brindar con propósitos tutelar y preventivo, orientación y canalización de las personas hacia las instituciones o lugares adecuados y promover en todas las esferas la salud mental de la población.

40.- En respuesta a la tesis filosófica presidencial sobre la participación ciudadana en la procuración de la justicia, se propone elevar la presente ponencia ante el Poder Ejecutivo Estatal a fin de que de aprobarse la creación de dicho organismo, las funciones a realizar sean auspiciadas y vigiladas por la Procuraduría General de Justicia en el Estado.

ALFONSO...

Siendo un problema de interés social, dichas actividades...

... como las de brindar con propuestas...

... la participación ciudadana en la procuración de la justicia...

CONCLUSIONES Y SOLUCIONES

10.- Después de conocer las medidas que sobre la prevención del delito actualmente son desarrolladas por distintos organismos públicos y privados QUE HASTA LA FECHA HAN ACTUADO DISPERSOS, se hace patente la necesidad de una coordinación, para efectuar la planificación de una verdadera política de prevención.

S I N T E S I S

Por medio de un análisis general de las funciones que corresponden a un régimen de seguridad social, a la educación y a la administración de justicia en la prevención de la criminalidad, se plantea la problemática actual que en nuestro medio entrañan los dos momentos en que se divide tal actividad: uno de prevención general, anterior a la comisión del delito, que tiende a evitar las condiciones que favorecen al desarrollo de los fenómenos criminosos y otro que atiende al tratamiento adecuado con fines reeducativos de todo individuo que haya incurrido en infracción a la Ley Penal, a fin de evitar su repetición.

Siendo el motivo del tema un problema en cuya solución los órganos públicos y privados que intervienen, hasta la fecha han actuado dispersos, se destaca la necesidad de una coordinación que aglutine los esfuerzos para planificación de una verdadera política de prevención que dé respuesta a los Problemas de la Comunidad.

Se propone la creación de un organismo a través del cual se realicen dichas actividades, que deberá ser integrado por miembros voluntarios provenientes de los distintos estratos de nuestra comunidad y representantes de las distintas Instituciones y Organismos Públicos, en respuesta a la tesis filosófica presidencial sobre la participación ciudadana en la procuración de la justicia.

ALFONSO...